

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

ALCALDÍA

Euskera

Convocatoria de la duodécima edición de los premios “Vitoria-Gasteiz” a las mejores traducciones al euskera –con fecha de depósito legal de 2014– de obras de literatura infantil y juvenil

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de junio de 2015, se aprobaron las bases de la convocatoria de los premios Vitoria-Gasteiz a las mejores traducciones al euskera –con fecha de depósito legal de 2014– de obras de la literatura infantil y juvenil. De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5, de 13 de enero de 2006, se publican las mismas para general conocimiento.

1. Objeto:

a) Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de los Premios Vitoria-Gasteiz a las mejores traducciones al euskera –con fecha de depósito legal de 2014– de obras de literatura infantil y juvenil.

b) No se admitirán traducciones de obras que realicen apología de la vulneración de los derechos humanos.

c) Se pretende premiar las obras de aquellos traductores y traductoras empadronados en el municipio de Vitoria-Gasteiz cuyo trabajo resulte sobresaliente, con independencia del género elegido.

2. Naturaleza de los premios:

Se concederán sendos premios en las siguientes categorías:

I. Literatura infantil (de 6 a 12 años): diploma y 9.000,00 euros.

II. Literatura juvenil (de 13 a 18 años): diploma y 9.000,00 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones fiscales que determine la normativa vigente en el momento de la concesión de los premios. La cuantía de los premios tendrá el carácter de indivisible.

Además del premio económico, con objeto de favorecer su lectura, se adquirirá una partida de obras, según la disponibilidad presupuestaria, para su distribución gratuita a las bibliotecas de los centros cívicos y a los centros escolares de la ciudad.

3. Procedimiento para la concesión de premios:

El órgano gestor de la presente convocatoria será el Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía.

El fallo de los premios será adoptado por el jurado nombrado al efecto, tras la evaluación de las obras presentadas y el levantamiento de la correspondiente acta.

El Jefe del Servicio de Euskera elevará informe con la propuesta de concesión de los premios a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para aprobar la citada propuesta de concesión de los premios.

4. Requisitos:

a) Podrán presentar a los Premios Vitoria-Gasteiz todas aquellas traducciones de literatura infantil y juvenil al euskera, realizadas desde cualquier otra lengua, cuya fecha de depósito legal sea 2014.

b) Las traducciones presentadas a concurso deberán haber cumplido los requisitos legales exigidos para su traducción y difusión.

c) La fecha de constitución del depósito legal habrá de ser del año 2014.

d) No podrán presentarse a la misma categoría de esta edición de 2015 los traductores y traductoras premiados en la misma categoría en las ediciones de 2013 o 2014.

e) Estos premios son compatibles con los concedidos por otras instituciones, así como con las subvenciones recibidas para la traducción de las propias obras.

f) No se aceptarán traducciones realizadas por empresas.

5. Solicitudes:

Los traductores y traductoras podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades con una o varias obras. Deberán rellenar los datos recogidos en el modelo oficial de solicitud, firmarla e introducirla en un sobre. Junto a ella, deberán aportar un ejemplar de cada obra traducida y otro del original de ésta. Si no se ha traducido del idioma original de la obra, se habrá de adjuntar, junto con el original, un ejemplar en esa otra lengua.

6. Jurado:

Corresponderá a un jurado designado por el Concejal delegado del Servicio de Euskera la evaluación de la calidad literaria de las obras presentadas y la consiguiente emisión del fallo. Estará formado por cinco personas de reconocido prestigio y probada competencia en el ámbito de la traducción literaria, las cuales adoptarán el fallo conforme a su leal saber y entender.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía. La composición del jurado se hará pública mediante anuncio en el BOTA.

7. Fallo de los premios:

El fallo de los premios, que será inapelable, se adoptará por el jurado y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOTA, sin perjuicio de la notificación individualizada a las personas premiadas.

El fallo de los premios podrá declarar desierto alguno de ellos o ambos, cuando a juicio del jurado no se hubieren presentado obras que reúnan los requisitos de calidad exigibles.

8. Abono de los premios:

El abono de los premios a los traductores y traductoras premiados se realizará en el acto oficial organizado por el Ayuntamiento para tal fin.

9. Propiedad intelectual:

Los ejemplares de las obras traducidas premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. No obstante, en ningún caso la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del traductor o traductora.

10. Plazo y lugar de presentación:

Presentación de las obras: en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (calle Teodoro Dublang, 25).

Plazo: dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente.

Horario: de 9: 30 a 14: 00 horas y de 16: 00 a 19: 00, de lunes a viernes.

Envío por correo: en las condiciones establecidas en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo de concesión de los premios será aprobado por la Junta de Gobierno Local antes del 30 de noviembre de 2015.

Anexo I**MODELO DE SOLICITUD**

DNI:

Nombre y apellidos:

Calle:

Ciudad:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:

Quien firma la presente ha leído las bases de la convocatoria de 2015 de los Premios Vitoria-Gasteiz a las mejores traducciones al euskera –con fecha de depósito legal de 2014– de obras de literatura infantil y juvenil, y presenta las siguientes obras (táchese la modalidad que no proceda):

..... (modalidad infantil/juvenil)

..... (modalidad infantil/juvenil)

..... (modalidad infantil/juvenil)

..... (modalidad infantil/juvenil)

..... (modalidad infantil/juvenil)

Adjunta sendos ejemplares de las mencionadas traducciones y de sus originales.

La presentación a la convocatoria de Premios Vitoria-Gasteiz supondrá la aceptación de las condiciones recogidas en las bases.

En Vitoria-Gasteiz, a Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2015

El Concejale Delegado del Servicio de Euskera
IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ